

Anexo N.º 01-B

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

| | |
|---|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | DEPARTAMENTO OPERACIONAL – GERENCIA HUANTA |
| Actividad del POI: | CONTINUIDAD DE SERVICIO |
| Denominación de la Contratación: | SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN Y ACABADOS DE LA CASETA DE LA PTAR ICHPICO DEL DEPARTAMENTO OPERACIONAL |

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la calidad del agua tratada en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Ichpico, asegurando que el efluente cumpla con los Límites Máximos Permisibles (LMP) para su disposición final o reúso, y de esta manera, proteger la salud de la población del área de influencia y preservar los ecosistemas acuáticos receptores de la descarga.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Asegurar la Desinfección e implementar un sistema de cloración operativo y funcional que garantice la eliminación o inactivación de microorganismos patógenos (bacterias, virus, protozoos) presentes en las aguas residuales tratadas.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

4.1. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN A TODO COSTO

| Item | Descripción | Cant. | U.M. |
|------|---|-------|----------|
| 1 | Servicio de construcción y montaje de puerta metálica a dos hojas (2.00m x 2.60 m), incluye chapa y dispositivo antirrobo | 1 | Servicio |
| 2 | Servicio de construcción y montaje de ventana de ventilación abatible (1.00m x 1.00 m), incluye rejilla metálica de seguridad | 1 | Servicio |
| 3 | Servicio de construcción y montaje de tres ventanas fijas (rejilla metálica de seguridad) (2.50 x 0.40 m) | 1 | Servicio |
| 4 | Servicio de instalación de 01 botella de cloro de 68 kg de capacidad, con contenido. | 1 | Unidad |
| 5 | Servicio de instalación de 01 Balanza de plataforma de 500 kg | 1 | Unidad |

4.2. PRESUPUESTO 2: SERVICIO DE TARRAJEADO INTEGRAL (MUROS, PISO Y TECHO)

Datos de cálculo técnico:

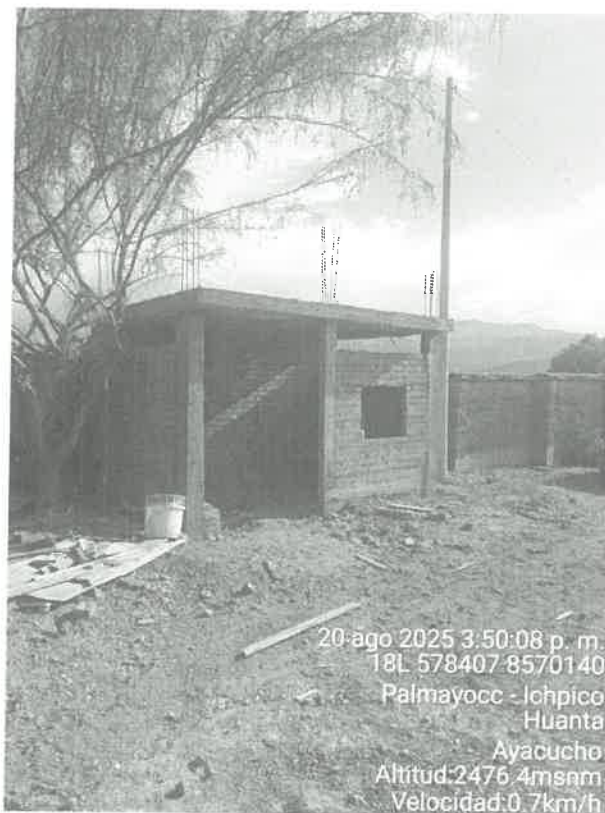
- Dimensiones de caseta: 4.55 m × 2.90 m × 2.30 m de altura.
- Área de muros (interior + exterior): 68.54 m².
- Área de piso: 13.20 m² (espesor 7 cm = 0.07 m) mínimo.
- Área de techo: 13.20 m².
- Mezclas: cemento: arena 1:5 (muros), 1:4 (piso y techo).

| Item | Descripción | Cant. | U.M. |
|------|---|-------|----------------|
| 6 | Servicio de tarrajeo de muros interiores y exteriores con mezcla cemento-arena 1:5, espesor 1.5 cm mínimo; incluye materiales, mano de obra, equipos, transporte y acabados ("servicio a todo costo"). | 68.54 | m ² |
| 7 | Servicio de vaciado de piso pulido de 7 cm de espesor mínimo; mezcla cemento-arena 1:4, incluye materiales (7 bolsas de cemento, 0.74 m ³ de arena), mano de obra, equipos, curado y limpieza final ("servicio a todo costo"). | 13.20 | m ² |
| 8 | Servicio de tarrajeo fino de techo interior con mezcla cemento-arena 1:4, espesor 1.5 cm, incluye materiales, mano de obra, equipos, andamios y curado ("servicio a todo costo"). | 13.20 | m ² |



Materiales considerados referenciales: Cemento (13 bolsas), arena (1.80 m³), aditivo/imprimante (8 L), lámina plástica (25 m²), agua (0.40 m³), consumibles y herramientas menores

A continuación, se muestra el lugar de la prestación del servicio y la coordenada de la ubicación:



V. PERFIL REQUERIDO:

- EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica
- Contar con RUC Activo
- Estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Cuenta Bancaria y Código Interbancario.

VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

| CONDICIONES | DETALLE |
|--|--|
| Lugar de prestación del servicio | La prestación del servicio se realizará en la PTAR ICHPICO de localidad de Huanta y provincia de Huanta y Departamento de Ayacucho, de lunes a viernes en horario de oficina. |
| Duración del servicio y/o contrato | 15 días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. |
| Modalidad de contratación | Contrato u Orden de servicio, según corresponda. |
| Del pago | La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. |
| Forma de Pago | <p>El abono será a través de depósito en cuenta CCI, la cual se efectuará en UN UNICO PAGO. El consultor para la realización del pago mediante carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, dicho documento debe ser ingresado a través de mesa de partes de la entidad, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta detallado de las actividades realizadas • Acta de conformidad, firmada por el área usuaria. • Comprobante de pago, así como el plazo para hacer efectivo el pago. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Carta de autorización de depósito en CCI • Copia de su orden de servicio y/o contrato, notificación y TDR. |
| Limitaciones | <ul style="list-style-type: none"> • No podrá efectuar requerimientos. • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. <p>La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.</p> |
| Conformidad | <p>La conformidad se realizará mediante Informe del Departamento Operacional de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p> |
| Constancia de prestación de servicios | La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF. |



VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN:

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La presentación de la cotización de contemplar lo indicado en el Ítem V del presente documento.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades:

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos,

planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantía comercial:

El servicio debe contar como mínimo con una garantía de 06 meses, contados a partir de la suscripción del acta de conformidad del servicio prestado.

La entidad comunicará al contratista el inconveniente mediante correo electrónico, siendo que, el contratista efectuará la evaluación técnica en un plazo no mayor a cuatro (4) días de la comunicación. De detectarse fallas de fábrica, el contratista está en la obligación de reponer o reparar dentro de los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el plazo de evaluación técnica por el contratista

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.


XV. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.


XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

}}




SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA HUANTA

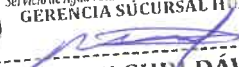


ING. HENRY R. QUISPICHITO PEREZ
JEFE (E) DPTO. OPERACIONAL

.....
Nombre, firma y sello del área usuaria



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA SUCURSAL HUANTA



CPC. NELLY CUM DAVILA
GERENTE SUCURSAL HUANTA (E)

.....
Nombre, firma y sello de la Gerencia